



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 10 MAY 2022

### VISTO:

Carta N° 205-2022-RRD/AREMO; Informe N°112-2022-FRLN-DGRD-GDU-MDMM de la (e) División de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe Técnico N°487-2022-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°179-2022-GAJ/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. En su Artículo 2° señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, señala: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

Que, el Artículo 14 numeral 14.1 de la mencionada ley señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664 y su reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2020-MDMM de fecha 29.01.2020, se resuelve conformar y constituir el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el periodo 2020-2022, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, el 11 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación para Ejecución de Proyecto Específico entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, tiene como objetivo establecer las condiciones de mutua colaboración entre las partes a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión de Riesgos y Desastres (GRD) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Proyecto "Aumento de la capacidad de resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales frente a los peligros volcánicos y los terremotos-Segunda Fase" denominado también "PREPARADOS ante volcanes y sismos" el cual tiene como



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2022-MDMM**

objetivo integrar la gestión del riesgo de desastres en el conjunto de herramientas de gestión institucional de los gobiernos locales (por ejemplo, planes, proyectos, guías) de una manera concertada y participativa con la consulta y colaboración de organizaciones sociales y de las oficinas del gobierno, en el nivel local y nacional".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2021-MDMM de fecha 27.10.2021, se resuelve conformar el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD y Plan de Contingencia-PC, ante el peligro volcánico.

Que, mediante Carta N°205-2022-RRD/AREMO de fecha 28.02.2022, el Sr. Luis Larico, Coordinador General de Proyecto RRD: II AREQUIPA-MOQUEGUA, informa que en el marco de la ejecución del proyecto: "Segunda Fase: Aumento de la resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales y regionales ante el peligro volcánico y sísmicos"-Preparados ante volcánicos y sismos, que se viene ejecutando en la ciudad de Arequipa por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales –ADRA y Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAI, se ha elaborado el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) ante el riesgo volcánico, por parte del equipo técnico de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, de manera conjunta con el personal a cargo del Proyecto "Preparados ante volcanes y sismos", el mismo que fue aprobado con fecha 02 de marzo del presente año en reunión (Acta N° 001-2022), por el Grupo de Trabajo de GRD, en consecuencia, remite tal documento para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N°112-2022-FRLN-DGRyD-GDU-MDMM de fecha 18.04.2022, la División de Gestión de Riesgo de Desastres, concluye que se ha cumplido con los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el Proyecto "Aumento de la capacidad de resiliencia de las comunidades y gobiernos locales frente a los peligros volcánicos y terremotos" denominado también "Preparados ante volcanes y sismos", establecidos en el Convenio Marco de Cooperación para la ejecución de proyecto específico entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES para la elaboración entre otros del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Actividad Eruptiva del Volcán Misti distrito de Mariano Melgar 2022-2026. El proceso de elaboración de este plan se ha realizado en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664 y su reglamento, así como la Guía Metodológica de CENEPRED para elaborar el Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno. Durante la etapa de validación, se formularon los aportes al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante riesgo volcánico del distrito de Mariano Melgar, los mismos que han sido considerados en la versión final del plan. En consecuencia, remite el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE ACTIVIDAD ERUPTIVA DEL VOLCAN MISTI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2022-2026, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 487-2022-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE ACTIVIDAD ERUPTIVA DEL VOLCAN MISTI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2022-2026, para su aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Dictamen Legal N°179-2022-GAJ/MDMM; Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es necesario aprobar el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE ACTIVIDAD ERUPTIVA DEL VOLCAN MISTI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2022-2026, el mismo que tiene como objetivo reducir el riesgo de desastres de las personas, viviendas y sus medios de vida y evitar que se generen nuevos riesgos de origen volcánico, para un desarrollo urbano ordenado, seguro y sostenible del distrito de Mariano Melgar; asimismo disponer su ejecución a la División de Gestión de Riesgo y Desastres de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091 -2022-MDMM**

de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM y el Dictamen Legal N°179-2022-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04.01.2019, en el Artículo Tercero, inciso ii. que señala: "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre sistemas administrativos de gestión pública así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas"; Dictamen Legal N°179-2022-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE ACTIVIDAD ERUPTIVA DEL VOLCAN MISTI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2022-2026, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la División de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la División de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, sirva realizar las acciones que correspondan a fin de poner en conocimiento el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE ACTIVIDAD ERUPTIVA DEL VOLCAN MISTI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2022-2026, a las entidades pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. –DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, [www.munimarianomelgar.gob.pe](http://www.munimarianomelgar.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Evelyn Kofina Muñoz Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL

EKNW  
Exp.  
CC. Unidades Orgánicas  
Archivo